

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.595

Viernes 7 de Julio de 2023

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2335297

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "PARQUE FOTOVOLTAICO PEQUÉN"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se notifica que mediante la resolución exenta N° 20230600184, de fecha 20 de junio de 2023, de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el marco del procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del "Parque Fotovoltaico Pequén" (en adelante, "Proyecto"), presentada por don Ricardo Orlando Sylvester Zapata, en representación de PFV Pequén SpA (en adelante, el "Proponente"), formalizada al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "SEIA") con fecha 20 de abril de 2023.

El Proyecto se ubicará en la comuna de San Fernando, perteneciente a la provincia de Colchagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

El Proyecto ingresa al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, según lo señalado por el legislador, en el artículo 3°, letra c) del decreto supremo N° 40 del año 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, debido a que la potencia máxima instalada será superior a 3 Megawatts.

Cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al proyecto según lo dispuesto en el artículo 95 del DS N° 40/2012, el cual, señala que: "(...) las personas que intervengan tendrán los derechos y obligaciones establecidos en los artículos 90 y 91" (Derecho a formular observaciones), y tendrá un plazo legal para efectuarlas ante el Servicio de Evaluación Ambiental de 20 días hábiles (señalado en el artículo 94 inciso tercero del DS N° 40/2012), contados a partir del día siguiente de la publicación del presente extracto.

El texto íntegro de la resolución que resuelve iniciar un proceso de participación ciudadana puede ser conocido en la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicada en calle Campos N° 241, piso 7, ciudad de Rancagua, o en el siguiente link: <https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2023/06/20/21d0-f516-4e67-b92c-5566bee2e411>.- Pedro Pablo Miranda Acevedo, Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

CVE 2335297

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.